



RESOLUCIÓN (CD) N° 1043/23

Buenos Aires, 26 OCT 2023

VISTO el EX -2023-03537509--UBA-DAPA#REC de pase de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de La Plata; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 24 de octubre de 2023; y

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

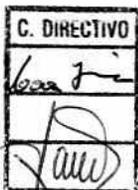
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Carla Agustina GOMEZ (DNI 39.350.916) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Introducción a la Sociología) – CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) - TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) –TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional – Historia Constitucional) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado I) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal I y II) - DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (CPO) (por Derecho Internacional Público) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano).

ARTICULO 2°.- DENEGAR la equivalencia de las asignaturas PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL (CBC) (por Derechos Humanos – Derecho Constitucional) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos).

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no apruebe el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, copia al Ciclo Básico Común, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO